



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120200014400

No se acepta la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. surtida al demandado, visible a folios 180 a 181, toda vez que la dirección a la que fue enviada no corresponde a la informada en el escrito de demanda, pues, se indicó Kr 72 R # 40C Sur - 45 Torre 3, apartamento 209 y la informada es Kr 72 R # 40C - 45 Sur Torre 3, apartamento 311 por tanto, proceda nuevamente con dicha notificación, atendiendo lo atrás aludido.

La documental obrante a folio 182 a 220, no se tendrá en cuenta por las razones expuestas en el numeral 1 de este auto, se insta a la parte demandante para que primero haga la notificación personal al demandado de manera correcta y una vez culminado este trámite proceda a realizar el citatorio por aviso consagrado en el artículo 292 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 135 de fecha 15 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA